



**INFORMACION DE INTERES PARA EL MERCADO
DE COMPAÑIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.
21 DE JULIO DE 2008**

**REF: ALIANZA ESTRATEGICA COMPAÑIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.
("CCU") - COMPAÑIA CHILENA DE FÓSFOROS ("CCF"): FUSION VIÑA
SAN PEDRO S.A. ("VSP") VIÑA TARAPACA S.A. ("VT")**

En relación con el proceso de negociación de la eventual alianza estratégica acordada con CCF, consistente en la fusión de VT con nuestra filial VSP, que fue objeto del Hecho Esencial de 15 de julio pasado (la "Transacción"), se informa en carácter de Información de Interés para el mercado, que el 18 de julio de 2008, CCU y CCF (las "Partes") procedieron a suscribir un documento en el cual acordaron los términos y condiciones esenciales de la Transacción, que son:

- A. Las Partes serán dueñas directas de la sociedad resultante de la fusión (la "Sociedad"); según las participaciones actuales en sus respectivas filiales y considerando la compra del 25% de las acciones de VT por CCU a CCF que ocurrirá previo a la fusión, CCU tendría un 44,9% y CCF un 30% del capital de la Sociedad.
- B. Las Partes suscribirán un Pacto de Accionistas, que establecerá:
 - 1) La Sociedad tendrá un directorio de 9 miembros, correspondiéndole a CCU designar a 5 de ellos; CCF tendrá derecho a 2 directores en la medida que CCU y CCF puedan designar a 7 directores. El Presidente será nombrado por CCU y el Vicepresidente por CCF.
 - 2) El Gerente General será designado por el Directorio, habiendo las Partes acordado que este cargo lo ejerza durante los dos primeros años el actual Gerente General de VT. El actual Gerente General de VSP será el segundo ejecutivo de la Sociedad, quien reemplazará al Gerente General de la Sociedad en su ausencia.
 - 3) El equipo ejecutivo y estructura organizacional para los dos primeros años será acordado por ambas Partes.
 - 4) El Pacto de Accionistas tiene una duración de 10 años y termina anticipadamente:
 - i) si CCU o CCF controlan menos del 15% de las acciones de la Sociedad;
 - ii) en caso de cambio de control de las Partes.
 - 5) CCF tendrá derecho a veto en las siguientes materias:
 - i) para que el Directorio adopte una política de dividendos que implique distribuir menos del 50% de las utilidades;
 - ii) desarrollar negocios fuera del giro vitivinícola;
 - iii) fusiones sobre MM US\$ 10 anuales;
 - iv) aumentos de capital sobre MM US\$ 15 anuales, salvo que la Sociedad tenga una razón deuda financiera neta/EBITDA mayor o igual a 5 veces, o la cobertura de intereses sea menor a 2,5 veces;
 - v) aumentos de capital cuando la razón deuda financiera neta/EBITDA sea menor o igual a 2,5 veces;

Vitacura 2670 / Las Condes

Santiago / Chile

Te.: (56-2) 427 3000

Fax (56-2) 427 3333

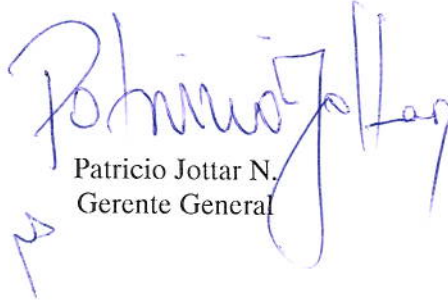
www.ccu-sa.com



- vi) inversiones en activo fijo sobre MM US\$ 10 en un período de un año, cuando la razón deuda financiera neta/EBITDA sea mayor o igual a 4 veces;
- vii) la venta de activos operativos sobre MM US\$ 10 anuales.

Para los efectos anteriores se consideran los ratio de los últimos cuatro trimestres.

La Transacción, tal como se informó en el Hecho Esencial antes referido, se encuentra sujeta a la realización de *due diligence* recíprocos, a la negociación de los términos y condiciones de la misma, incluido el Pacto de Accionistas y a la posterior aprobación de la fusión por parte de las juntas de accionistas de VT y VSP.



Patricio Jottar N.
Gerente General